

Resolución Gerencial General Regional Nro. 152-2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

27 MAR 2018

VISTO: El Informe N° 246-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 691809 y Reg. Exp. N° 526775, la Carta N° 002-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y la Liquidación Financiera Final de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 769 de la Localidad de San Juan de Chilcapata, Distrito de Chinchihuasi, Provincia de Churcampa - Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 006-2014-GR-HVCA/GRI, de fecha 29 de enero del 2014, se aprobó el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 769 de la Localidad de San Juan de Chilcapata, Distrito de Chinchihuasi, Provincia de Churcampa - Huancavelica", con Código SNIP 190234, con un presupuesto total de S/ 784,334.42 (Setecientos ochenta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro con 42/100 Soles), ubicado en la localidad de San Juan de Chilcapata del distrito de Chinchihuasi de la provincia de Churcampa del departamento de Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de contrata, en un plazo de ciento treinta y cinco (135) días calendarios. La elaboración del expediente técnico estuvo a cargo de la Sub Gerencia de Estudios, no obstante no irrogó gasto alguno al Gobierno Regional de Huancavelica, toda vez que no se evidencia gasto alguno en la específica de gasto 2.6.81.3.1 del componente Elaboración del Expediente Técnico, así como tampoco se tiene obligaciones pendientes de pago por dicho concepto, según Informe N° 011-2018/GOB.REG.HVCA/GRI-SGE/pqc del 26 de febrero del 2018;

Que, en mérito al Contrato N° 159-2014/ORA de fecha 15 de abril del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 006-2014/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio CONINGESA (integrado por las empresas: Constructora y Servicios C&C S.R.L., CONINGESA S.A.C., Espinoza Contratistas Generales S.A., e ICYCON – Peruana E.I.R.L.), representado por el señor Ángel Quiroz Layme, se ejecutó la obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 769 de la Localidad de San Juan de Chilcapata, Distrito de Chinchihuasi, Provincia de Churcampa - Huancavelica", con un costo programado según contrato de S/ 734,700.00 (Setecientos treinta y cuatro mil setecientos con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, y con plazo de ejecución de ciento treinta y cinco (135) días calendarios; se precisa que el citado contrato fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

Que, asimismo, a fin de velar por el cumplimiento del contrato y la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 207-2014/ORA de fecha 09 de mayo del 2014, procedente del Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 125-2014/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, se contrató los servicios de la empresa ARC Consultores y Constructores representado por el señor Algimiro Rojas Canchapoma, para la Supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 769 de la Localidad de San Juan de Chilcapata, Distrito de Chinchihuasi, Provincia de Churcampa - Huancavelica" por la suma de S/ 22,500.00 (Veintidós mil quinientos con 00/100 Soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de ejecución de la prestación del servicio de ciento treinta y cinco (135) días calendarios;

Que, al término de la ejecución de la obra de acuerdo a lo establecido en las















Resolución Gerencial General Regional 152 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

especificaciones técnicas del expediente técnico y planos del proyecto, así como su recepción correspondiente, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 108-2015/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 15 de enero del 2015, se aprobó la Liquidación del Contrato Nº 159-2014/ORA de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. Nº 769 de la Localidad de San Juan de Chilcapata, Distrito de Chinchihuasi, Provincia de Churcampa - Huancavelica", ejecutada por la empresa contratista Consorcio CONINGESA, siendo el costo total del contrato de S/ 750,294.88 (Setecientos cincuenta mil doscientos noventa y cuatro y 88/100 Soles), incluido el reajuste de precios;

Que, del mismo modo, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 326-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 15 de junio del 2017, se aprobó la Liquidación del Servicio de Consultoría establecida en el Contrato Nº 207-2014/ORA, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa ARC Consultores y Constructores por la Supervisión de la citada obra, siendo el costo total del contrato de consultoría de S/ 22,500.00 (Veintidós mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, estando a lo señalado, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación mediante Informe Nº 246-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la Liquidación Financiera Final, que consolida los gastos que aprueba la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, el Gasto del Supervisor de Obra, y los gastos de monitoreo, seguimiento, administración y liquidación financiera final de obra, cuya sumatoria ha determinado la inversión efectuada en la obra, la misma que ha sido elaborada por el CPC. Paúl Huamaní Santiago, por lo que deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al siguiente detalle:



Nombre de la obra

: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. Nº 769 de la Localidad de San Juan de Chilcapata, Distrito de Chinchihuasi, Provincia de Churcampa - Huancavelica"

Pliego

: 447 Gobierno Regional de Huancavelica

Unidad Ejecutora

: 001 Región Huancavelica - Sede Central

Función

: 22 Educación

División Funcional

: 047 Educación Básica

Grupo Funcional

: 0105 Infraestructura y Equipamiento

Plazo de Ejecución de Obra

: 135 días calendarios

Fecha de inicio de Obra

: 01 de mayo del 2014

Fecha de término de la Obra : 12 de setiembre del 2014

Metas cumplidas y consignadas en el Acta de Recepción de Obra:

Bloque A:

- Sum Comedor
- Cocina
- SS.HH. Mujeres
- SS.HH. Varones

Bloque B:

- Aula pedagógica
- SS.HH. Alumnos
- Dirección

Áreas sin techar:

- Patio cívico
- Patio de juego
- Muro de concreto

Tanque séptico + Pozo percolador Cerco perimétrico















Resolución Gerencial General Regional Nro. 152 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,	2	7	MAR	2018
	SHAME	0	8 2 8 2 4 8 J	State and Sin

B°	
ber Enriqu Barrera	
NEGION V° B°	











	O CHANCAVEILCA, fines &	MAK ZUIO
E	quipamiento Educativo:	
-	Pizarra acrílica 1.2 x 2.40M	Und. 1.0000
-	Escritorio de melanina para docentes según planos	Und. 1.0000
-	Silla giratoria con apoyo de brazos, espaldar asiento espuma de 4cm	
	forrado tela, reclinable, C/regul. Altura, 5 ruedas	Und. 2.0000
-	Silla de prolipopileno con estructura metálica	Und. 4.0000
_	Silla de madera según planos	Und. 50.0000
-	Mesa de madera de 0.90m x 1.50m, según diseño	Und. 5.0000
-	Mesa de madera tornillo H=0.50M Base 0.60 x 0.60M según planos	Und. 6.0000
-	Anaquel tipo 1 según planos	Und. 10.0000
-	Escritorio de madera tornillo para escritorio según planos	Und. 1.0000
-	Empotrado de madera tornillo en cocina según planos	Und. 1.0000
-	Archivador de melamine de 1.20 x 1.80m.	Und. 2.0000
_	Bits de matemáticas	Und. 4.0000
_	Bits numéricos	Und. 4.0000
_	Dado numérico MG	Und. 4.0000
_	Plantado de pines de colores MF	Und. 2.0000
_	Tira vocales	Und. 4.0000
_	Tira figuras geométricas	Und. 4.0000
-	Tangram HS	Und. 4.0000
_	Juego de 12 títeres de dedo Amigo de la Granja	Und. 1.0000
-	Juego triángulo	Und. 4.0000
-	Pandereta de madera	Und. 4.0000
-	Maracas de plástico	Und. 4.0000
-	Caja china	Und. 4.0000
-	Toc toc	Und. 4.0000
_	Rompecabezas de capas accidentes	Und. 4.0000
_	Títere modelo Policía KH	Und. 2.0000
_	Teatrín de madera mediano	Und. 1.0000
_	Tambores	Und. 4.0000
-	Palo de lluvia de colores grandes	Und. 4.0000
-	Bloques lógicos	Und. 4.0000
-	Set de seriación	Und. 4.0000
-	Tarjetas onomatopeyas	Und. 1.0000
-	Colchoneta personal 1.0mt x 50cm x 5cm	Und. 1.0000
-	Dominio de idénticos figuras geométricas HS	Und. 1.0000
-	Cuentos para abrazar	Und. 1.0000
-	Mi primer libro de colores	Und. 1.0000
-	Mi primer libro de formas	Und. 1.0000
-	Mis cuentos peruanos	Und. 1.0000
-	Juego de vajilla de plástico (01 plato hondo, 01 plato tendido, 01 taza)	
	decorado flores	Und. 25.0000
-	Juego de cubiertos (01 cuchara, 01 tenedor, 01 cucharita) metal	Und. 25.0000
-	Cocina semi industrial a gas de 60x58x93cm	Und. 1.0000
-	Módulo de católica	Und. 1.0000
	atamatica a December 1 - /Ei	

II. Características Presupuestales/Financieras

- a) Conciliación de la liquidación presupuestal y financiera:
 - Nombre de la obra
- : "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. Nº 769 de la Localidad de San Juan de Chilcapata,



Resolución Gerencial General Regional Nro. ¹⁵² –2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

27 MAR 2018

Distrito de Chinchihuasi, Provincia de Churcampa - Huancavelica"

• Modalidad de Ejecución

11

: Contrata a Suma Alzada

• Fuente de Financiamiento

: 01 Recursos Ordinarios 05 Recursos Determinados

• Rubro

: 00 Recursos Ordinarios

-

18 Canon y Sobre Canon

• Responsable de la Ejecución

: Consorcio CONINGESA (Constructora y Servicios C&C S.R.L., CONINGESA S.A.C., Espinoza Contratistas

Generales S.A., e ICYCON – Peruana E.I.R.L.)

• Supervisión de la Obra

: ARC Consultores y Constructores (Arq. Víctor Alberto

Mateo Cotarate – Supervisor de Obra)

• Ppto. Exped. Técnico aprobado : S/ 775,800.00

• Presupuesto Ejecutado global

: S/ 775,794.88

Meta SIAF

: 224-2014; 530-2015 y 394-2017

• Año Presupuestal

: 2014, 2015 v 2017









LIQUIDACIÓN PRESU	PUESTAL	LIQUIDACIÓN FINANCIERA			
Concepto	Importe S/.	Cuenta Divisoria	Descripción	Importe S/.	
ELABORACION DEL	1 000		Edificios y Estructuras	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
EXPEDIENTE TECNICO	0.00	1501.02	Elaboración de Expediente Técnico	0.00	
EJECUCION DE OBRA		1501	Edificios y estructuras		
Costo de Construcción por Contrata	727,149.82	1501.07	Construcción de Edificios No Residenciales		
		1501.0702	Instalaciones Educativas		
Instalaciones Educativas		1501.070201	Por Contrata	750,294.88	
Equipamiento	21,657.71	1505	Estudios y Proyectos		
Mitigación Ambiental	1,487.35	1505.03	Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros		
Costo de Construcción por Administración Directa		1505.0303	Gasto por la contratación de servicios	25,500.00	
Costo Directo					
Gastos Generales					
Personal					
Bienes					
Servicios	25,500.00				
TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/	775,794.88		TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/	775,794.88	

De conformidad con la Directiva 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, "Normas y Procedimientos para la Liquidación Final de Obras y Proyectos de Infraestructura Ejecutadas por la Modalidad de Contrata en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 310-2010/GOB.REG.HVCA/GGR;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;



Resolución Gerencial General Regional No. 152 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR Huancavelica 27 MAR 2018

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación Financiera Final de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial de la I.E.I. N° 769 de la Localidad de San Juan de Chilcapata, Distrito de Chinchihuasi, Provincia de Churcampa - Huancavelica", con Código SNIP N° 190234, ejecutada por la modalidad de Contrata por la empresa contratista Consorcio CONINGESA, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2014, 2015 y 2017, siendo el costo global de S/775,794.88 (Setecientos setenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro con 88/100 Soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable en la Cuenta 1501.07 Construcción de Edificios No Residenciales, 1501.0702 Instalaciones Educativas en lo corresponda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, preparar el Expediente de Transferencia Física de la Obra al Sector beneficiario, teniendo como referencia las disposiciones contenidas en la Directiva N° 022-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para Saneamiento y Transferencia de Proyectos de Infraestructura Social y Económica al Sector, Unidad Ejecutora o Empresa Pública dentro de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 078-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las Cuentas 1501.07 Construcción de Edificios No Residenciales y 1508 Depreciación, Amortización y Agotamiento, en lo que corresponda, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), elaborar el Informe respectivo y registrar el Cierre del PIP en el Banco de Inversiones, en el marco de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, dando cuenta de su cumplimiento al Despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días calendarios, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina de Contabilidad, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera GERENTE BENERAL REGIONAL











JCL/cgme